



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 7

COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En Sesión de la Comisión Permanente de fecha veintiuno de agosto de 2018, se dio lectura a una Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentaron las CC. Diputadas María Elena Ortega Cortés, Ma. Guadalupe Adabache Reyes, Iris Aguirre Borrego y el Diputado Felipe Cabral Soto, integrantes de la Comisión Legislativa de Atención a Migrantes, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48, fracción III de la Ley Orgánica y 96 y 97, fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, para exhortar al Gobernador del Estado para que de inmediato se promulgue la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, para que cobre vigencia en la conmemoración del día del Migrante Zacatecano.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.



CONSIDERANDO ÚNICO.- En la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Punto de Acuerdo los proponentes plantearon la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fenómeno migratorio es tan antiguo como la humanidad misma, ya que desde siempre ha sido una de las alternativas para la sobrevivencia, hoy se ha extendido ante fenómenos como problemas económicos, la pobreza, el incremento de las desigualdades y la lucha por lograr un mejor nivel de vida. En nuestra Entidad, confluyen características geográficas y climatológicas que hacen difícil la sobrevivencia y en razón de ello, tenemos uno de los más altos índices de migración fuera del país, en su mayoría hacia el vecino país del norte.

Considerando la importancia de los aportes de las personas migrantes al desarrollo de nuestra Entidad, se han instituido diversas formas de reconocimiento desde las instituciones; por ello, el día 9 de septiembre ha sido declarado el Día del Migrante Zacatecano, que por su importancia se conmemora exactamente un día después del Aniversario de la Ciudad de Zacatecas, misma que representa la festividad civil y religiosa más grande del Estado.

En concordancia a dicho reconocimiento, esta LXII Legislatura del Estado ha hecho suya la deuda histórica que había con las personas migrantes, ante la ausencia de una Ley que les extendiera la protección jurídica que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establece para ellas y ellos en su condición de mexicanas y mexicanos en el exterior o de



binacionalidad, cuando es el caso. Sobre todo considerando, que en nuestra Entidad Federativa, existe no solo una Comisión Legislativa para atender los asuntos relacionados con la migración; sino la representación real y efectiva de quienes han vivido ese proceso migratorio y sus efectos, representados por dos personas migrantes que adquieren la calidad de Diputadas y Diputados. Además del obvio interés que tienen la Diputada y el Diputado migrante, algunas de nosotras y nosotros, asumimos que como diputadas y diputados locales ostentamos también la representación de las zacatecanas y zacatecanos que viven del otro lado de la frontera norte y que tenemos la responsabilidad de atender los problemas sociales que se generan desde este fenómeno, así como asumir que la otra cara de la moneda lo representan las remesas que se reciben cada año y que son la única alternativa de sobrevivencia para muchas familias de grandes regiones de la Entidad zacatecana.

Por ello, en esta Legislatura, se presentaron varias iniciativas de Ley, para que finalmente se consolidara un nuevo instrumento denominado "Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias". El proceso para la emisión de la ley, lo pensamos en un marco de amplia participación; por ello, se trabajó de manera intensa con un grupo de académicos universitarios de larga experiencia y trayectoria en el tema, así como de la búsqueda de alternativas a implementar tanto con las personas migrantes, como con las familias que mantienen su residencia en el Estado de Zacatecas. De igual manera, han hecho propuestas diversas sobre el uso y destino de las remesas para potenciar el desarrollo de la Entidad. Así mismo, se realizó un foro específico con la Comisión de Migración de la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL), el día 8 de septiembre del 2017, con la finalidad de recoger las propuestas de quienes desde un órgano homólogo viven problemas semejantes. En él, nos



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

allegamos de propuestas exitosas ya planteadas en otras entidades, ya que en cualquier situación, el fenómeno migratorio implica la ruptura y separación de las familias y cuando esta se da fuera del país; como es el caso de la población zacatecana, hasta el distanciamiento con la cultura de origen. Esta Ley, a lo largo de tres títulos y 35 artículos, sienta las bases para el pleno ejercicio de los derechos humanos de que gozan todas las personas migrantes y sus familias, ya que entre sus postulados destaca que este cuerpo legal promueve y difunde los derechos de los migrantes y sus familias, así mismo establece las políticas públicas que tienen como fin reconocer y proteger su desarrollo integral.

En otro apartado, establece la necesidad de promover el desarrollo económico de los migrantes y sus familias a través de incentivar su participación en el sector productivo y en el fomento al empleo permanente y remunerativo. Adicionalmente atiende a la necesidad de coordinar y fomentar la actividad económica de las personas migrantes respetando la vocación productiva de cada región. Otra cuestión que aborda, es la responsabilidad que tienen las autoridades estatales y municipales para la implementación de las políticas públicas de manera coordinada y fomentando la participación de la sociedad civil a través de varias figuras asociativas. Promueve así mismo, el que las personas migrantes puedan acceder a los programas de desarrollo humano, social y económico, que tengan acceso a la protección del Estado contra toda violencia, amenaza o intimidación, así como a una estrategia de integración social, cultural y laboral para quienes han regresado al Estado de manera forzada y se encuentren en condición de vulnerabilidad por esa causa.

Abarca también el necesario reconocimiento de la contribución al desarrollo de la Entidad que ellas y ellos realizan todos los días de formas múltiples y por ello,



LEGISLATURA
DEL ESTADO

desarrolla un entramado institucional estatal y municipal obligado a actuar de manera coordinada bajo la figura de Consejo Interinstitucional en ambos órdenes de gobierno. Podemos señalar sin lugar a dudas que en esta LXII Legislatura del Estado hemos cumplido con nuestra responsabilidad de emitir el instrumento legal que protege los derechos humanos de las y los migrantes. Sin embargo, esta Ley aún no está promulgada por el Ejecutivo del Estado para darle plena vigencia y que nuestras hermanas y hermanos migrantes puedan gozar de la plena protección que la ley establece.

Considerando que durante el mes de septiembre, no solo es la máxima fiesta de nuestra patria, sino también de nuestro Estado y que el día 9 de septiembre se conmemora el día del Migrante Zacatecano, desde la visión de quienes suscribimos el presente punto de acuerdo, consideramos necesario solicitar de manera respetuosa al Gobernador, que se promulgue a la brevedad dicha ley y que surta sus efectos como parte de la conmemoración citada.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Comisión Permanente de la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al C. P. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado, para que de inmediato se promulgue la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias, a fin de que cobre vigencia en la conmemoración del día del Migrante Zacatecano.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA
SU PUBLICACIÓN.**

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura
del Estado de Zacatecas, a los veintiún días del mes de
agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA

SECRETARIO

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE

SECRETARIA

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS

